



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaría, 14. (Puesto de los Huevos.)
 Pámos. Por 3 meses 30 rs.—6 id. 50 y 90 al año, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real; adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden.

Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por Antonio Monclova Trigo contra el acuerdo de la Comisión permanente de esa provincia que lo declaró soldado por el cupo de Lora del Rio en el reemplazo del presente año, no obstante haber alegado mantener á su abuela paterna, viuda y pobre, pues aunque tiene otro hermano mayor de 17 años, este invierte el producto de su trabajo en la manutención de su abuela materna:

Vistos el caso 8.º del art. 76 y las reglas 1.ª y 2.ª del 77 de la ley vigente de reemplazos:

Vista la Real Orden de 2 del mes último, dirigida al Gobernador de la provincia de Badajoz y publicada en la Gaceta de 6 de dicho mes:

Considerando que el expresado mozo no se halla en ninguno de los ca-

sos á que se refieren las reglas 1.ª y 2.ª del mencionado art. 77, y que por lo tanto no le alcanzan los beneficios de la excepción que alegó;

Considerando que aun cuando haya justificado que el referido hermano mantiene á la abuela materna, no puede reputarse al quinto como nieto único para los efectos de la ley de reemplazos, toda vez que dicho hermano no reúne ninguna de las circunstancias exigidas necesariamente por las dos reglas citadas; S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el dictámen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido confirmar el fuero de la Comisión provincial, contra el cual se reclamó, y mandar que esta resolución se publique para que sirva de regla general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

Gobierno de provincia.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 62.

Habiendo desertado del cuerpo que á continuación se expresa el soldado cuyo nombre

y señas también se designan, é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 8 de Octubre de 1875.

—El Gobernador, *Francisco de Echánove.*

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LEON.

Baltasar Raimundez Prado, hijo de José y de Marcelina, natural de Riomor, provincia de Leon; pelo y cejas rubios, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 20 años,

MINAS.

DON FRANCISCO DE ECHANOVE,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, apoderado de D. Leandro Lora, y vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rua, núm. 57, de edad de 44 años, profesión procurador, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de

registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de galena llamada *La Verdad*, sita en término comun del pueblo de S. Cristóbal, Ayuntamiento de los Barrios de Salos, paraje llamado *Valde las sebes*, y linda á todos aires con terreno comun; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada á los 375º del castillo de Pouferrada y á 39º de un palomar que se halla al sitio de la Panilla, desde dicho punto se medirán á los 30º 300 metros fijando la 1.ª estaca, á los 120º 150 metros la 2.ª, á los 210º 500 metros la 3.ª, á los 300º 300 metros la 4.ª, á los 30.º 500 metros la 5.ª y á los 120º 150 metros la 1.ª cerrándose el perímetro.

Y no habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Octubre de 1875.—*Francisco de Echánove.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

PROVINCIA DE LEON.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse en la referida provincia por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julián Arenas, en los días que se indican y en las minas que á continuación se expresan.

Fechas de las operaciones.	Nombres de las minas.	Términos.	Registradores.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
19 de Octubre:	La Constancia.	Mata de la Hérbula.	D. Julian Garcia Rivas.	"	"	Reconocimiento y demarcación.
20 de idem.	Géminis.	Matalana.	D. Francisco Miñon.	"	"	Reconocimiento por denuncia.
21, 22 y 23 de idem.	Amilcar.	Orzónaga.	D. Tomás Martinez Grau.	"	"	Reconocimiento y demarcación.
24 de idem.	La Era.	Serrilla.	D. Francisco Miñon.	"	"	Reconocimiento por denuncia.
24 de idem.	El Añó.	Orzónaga.	El mismo.	"	"	Idem. Idem.
25 de idem.	Preciosa.	Idem.	D. Vicente Miranda.	"	"	Reconocimiento y demarcación.
26 de idem.	Trabajosa.	Idem.	El mismo.	"	"	Idem. Idem.
27 de idem.	Portento.	Idem.	D. Matias Bustamante.	"	"	Idem. Idem.
28 de idem.	Dos Cañados.	Idem.	D. Pedro Suarez Garcia.	"	"	Idem. Idem.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

CONTINUA EL ESTADO de los aprovechamientos forestales que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1875 á 1876, en virtud de la concesion hecha por Real orden de 19 de Agosto último, con sujecion á los pliegos de condiciones que al pie del mismo se insertan.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó partido.	Pueblo á que pertenece.	N.º de árboles.	Especie.	Clase de los aprovechamientos concedidos				Pasos para cobrezas de					Tiempo concedido en meses para terminar el aprovechamiento.			Días y horas en que han de verificarse las subastas de		OBSERVACIONES.			
					Plaz.	LEÑAS.			Lanar.	Ceballos.	Vacuno.	Mayor.	Asnal.	Ma-deras.	Leñas y Ramos.	Pastos.	Maderas.	Pastos.				
						Crus-sas.	Del-guías.	Ramos.												Especie.		
Cistierna.	Redinora, etc.	Cistierna.	"	"	"	"	"	"	612	12	28	4	6	"	"	Año.	"	24 Oct.	3 tarde.	Muertas y rodadas de roble. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.		
	Los Riberos, etc.	Santa Olaja.	3	Roble.	10	4	34	34	380	25	30	3	3	1	1	id.	22 Oct.	4 tarde.	id. id.		4 id.	
	Bacado, etc.	Salvelices.	2	id.	10	3	21	20	280	24	28	3	3	1	1	id.	23 id.	8 mañ.	25 id.		8 mañ.	
	Valdecabañas, etc.	Sotillos.	4	id.	5	2	17	17	310	35	26	"	4	1	1	id.	id. id.	9 id.	id. id.		9 id.	
	Valdecarreras, etc.	Vidanes.	8	id.	15	4	36	34	450	30	28	7	9	1	1	id.	id. id.	10 id.	id. id.		10 id.	
	Valdeviñas, etc.	Pesquera.	"	"	"	"	17	17	520	25	30	6	6	"	"	"	"	"	"		"	"
	Valbarriane, etc.	Isoba.	24	Roble y haya.	100	20	48	41	80	20	35	10	"	1	1	id.	20 Oct.	8 mañ.	21 id.		8 id.	
	La Bueyera, etc.	Cofiñal.	4	Roble.	20	5	3	"	80	0	26	5	"	1	1	id.	id. id.	9 id.	id. id.		9 id.	
	El Doñín, etc.	San C. Brian.	6	id.	30	14	6	34	140	20	70	10	"	2	1	id.	id. id.	10 id.	id. id.		10 id.	
	Pandote, etc.	Camposobillo.	30	id.	240	60	121	34	200	50	80	12	"	1	2	id.	id. id.	11 id.	id. id.		11 id.	
Lillo.	Los Torcedos, etc.	Redipollos.	35	id.	280	80	105	85	500	70	200	40	"	2	2	id.	id. id.	12 id.	id. id.	12 id.		
	Tronco, etc.	Cofiñal.	4	Haya.	45	12	6	"	180	20	74	15	"	1	1	id.	id. id.	1 tarde.	id. id.	1 tarde.		
	Valle de Nuestra Señora, etc.	Lillo.	118	Id. y roble.	985	300	1800	340	700	80	350	10	"	3	8	id.	id. id.	2 id.	id. id.	2 id.		
	El Valle, etc.	Solla.	100	id.	805	220	440	170	500	70	200	40	"	2	4	id.	id. id.	3 id.	id. id.	3 id.		
	Vallepinzón, etc.	Cofiñal.	80	id.	735	200	780	340	240	35	100	20	"	2	5	id.	id. id.	4 id.	id. id.	4 id.		
	La Bueyera, etc.	Maraña.	132	id.	335	100	210	340	210	50	200	24	"	2	4	id.	id. id.	19 id.	9 mañ.	19 id.		
	Marniello, etc.	"	"	"	"	"	"	"	130	30	120	18	"	"	"	"	"	"	"	"		
	La Serviella, etc.	"	"	"	"	"	708	"	100	40	150	20	"	"	4	id.	"	"	"	"		
	Carungo, etc.	Vierdes y Pio.	104	Roble y haya.	835	284	340	170	170	180	350	3	"	3	4	id.	18 Oct.	10 mañ.	18 id.	12 id.		
	Oseja de Sajambre.	Gichiella, etc.	Oseja de Sajambre. Ibata y Soto Pasada, Castejilla, Cordinas, Prada	273	id.	2210	170	350	163	644	168	938	33	"	4	4	id.	id. id.	11 id.	id. id.	1 tarde.	
Carona, etc.		Cordinas, Prada y Los Llanos.	"	"	"	"	"	"	320	60	226	20	"	"	"	"	"	"	"	17 Oct.		
Pasada de Valdeon.	Yncado, etc.	Cain.	18	Roble y haya.	100	40	111	"	170	300	50	5	"	1	2	id.	17 Oct.	8 mañ.	id. id.	12 id.		
	Raviado, etc.	Pasada.	357	id.	3215	1000	2204	255	326	68	225	20	"	4	6	id.	id. id.	9 id.	id. id.	1 tarde.		
	Valdeclaya, etc.	Santa Marina.	77	id.	710	200	424	68	240	40	120	10	"	2	3	id.	id. id.	10 id.	id. id.	2 id.		
	Valdeestres, etc.	Caldevilla.	"	"	"	"	"	"	324	66	226	20	"	"	"	"	"	"	"	"		
	Montesejo, etc.	Robledo.	8	Roble.	30	8	106	68	730	85	55	7	5	1	2	id.	28 Oct.	7 mañ.	28 id.	11 mañ.		
Prado.	Ojedo, etc.	Prado.	8	id.	45	12	91	41	300	120	64	4	6	1	2	id.	id. id.	8 id.	id. id.	12 id.		
	La Paña, etc.	Cerezal.	4	id.	25	6	140	31	320	"	60	5	10	1	2	id.	id. id.	9 id.	id. id.	1 tarde.		
	Penillas, etc.	Robledo.	"	"	"	"	"	"	250	30	20	"	4	"	"	"	"	"	"	2 id.		
	Tozal, etc.	Llama.	6	Roble.	35	10	108	51	600	20	62	"	12	1	2	id.	28 Oct.	10 mañ.	id. id.	3 id.		
	Valderiñas, etc.	Cerezal.	"	"	"	"	"	"	120	"	25	"	1	4	"	"	"	"	"	4 id.		
	Buscay, etc.	Prioro.	260	Roble y haya.	1800	700	2432	1318	2820	180	250	20	4	4	6	id.	30 Oct.	9 mañ.	30 id.	11 mañ.		
	Valdeascortes, etc.	Tojerina.	72	Roble.	400	380	1426	459	800	90	190	6	"	2	4	id.	id. id.	10 id.	id. id.	12 id.		
	Aviado, etc.	La Red.	"	"	"	"	85	85	500	150	60	5	6	"	1	id.	"	"	"	1 tarde.		
	Ardoín, etc.	Otero.	16	Roble.	115	30	100	85	500	100	70	2	8	1	2	id.	26 Oct.	8 mañ.	id. id.	2 id.		
	Cunto, etc.	San Martin.	"	"	"	"	"	"	200	70	34	"	6	"	"	"	"	"	"	3 id.		
Renedo.	Los Cientos, etc.	Renedo.	"	"	"	"	"	"	130	45	28	5	"	"	"	"	"	"	"	4 id.		
	Corello, etc.	"	"	"	"	85	85	Roble.	170	55	33	"	6	"	"	"	"	"	"	8 mañ.		
	Llampuzas, etc.	Muncas.	"	"	"	68	51	id.	300	100	49	2	5	"	"	"	"	"	"	9 id.		
	Osnedo, etc.	Ferrerías.	20	Roble.	100	"	68	85	350	63	35	2	3	1	2	id.	26 Oct.	9 mañ.	id. id.	10 id.		
	Palacio, etc.	La Mata.	12	id.	65	18	178	170	750	152	85	8	16	1	2	id.	id. id.	10 id.	id. id.	11 id.		
	Redimuela, etc.	San Martin.	9	id.	30	8	89	85	100	30	16	2	"	1	2	id.	id. id.	11 id.	id. id.	12 id.		
	Valdecalvo, etc.	Tarañilla.	"	"	"	"	170	85	600	100	102	6	12	"	2	id.	"	"	"	1 tarde.		
	Las Vallojas, etc.	Villanmonte.	100	Roble.	80	24	94	102	800	150	70	6	12	2	2	id.	28 Oct.	12 mañ.	id. id.	2 id.		
	Devimuela, etc.	Ferrerías.	"	"	"	"	25	15	350	63	35	2	3	"	1	id.	"	"	"	3 id.		
	La Ouesta, etc.	Reyero.	66	Roble.	485	120	42	214	350	50	165	11	1	"	"	"	"	"	"	11 mañ.		
Reyero.	Las Llampas, etc.	Pallide.	"	"	"	"	"	Roble.	350	50	165	10	1	2	3	id.	22 Oct.	7 mañ.	id. id.	12 id.		
	Pozos, etc.	Viego.	16	Roble.	100	30	105	85	Roble.	250	20	124	3	2	1	2	id.	22 Oct.	8 mañ.	id. id.	2 id.	
	Renolina, etc.	Pallide.	68	id.	415	120	46	205	200	50	100	5	"	2	2	id.	id. id.	9 id.	id. id.	3 id.		
	Solana, etc.	Primajas.	27	id.	165	50	64	48	168	8	78	4	5	1	2	id.	id. id.	10 id.	id. id.	4 id.		
Riño.	Avoces, etc.	Escontro.	60	Id. y haya.	510	140	490	85	Id. y haya.	800	100	150	20	"	2	4	id.	28 id.	8 id.	28 id.		

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó partida.	Pueblo á que pertenece.	MONTES N.º de abejas.	Especies.	Estracion Ptas.	Clase de las apuraciones ó cuadrillas.			Puntos para cobezas de				
						MERAS.		Hamon.	Especie.	Lunar.	Cubria.	Vacuno.	Mayor.
						Gruesas.	Delgadas.						
Riñón.	Enramber Guelos, etc.	Caranda.	"	"	"	"	"	"	"	200	20	50	4
	Ollos, etc.	Anciles.	"	"	"	"	"	"	"	240	40	60	3
	Osmas, etc.	Riñón.	180	Roble y haya.	1350	340	1220	510	Roble y haya.	1400	170	400	42
	Pamitoro, etc.	Riñón.	12	Haya.	75	20	146	42	Haya.	400	100	100	12
	La Perera, etc.	Horcandas.	"	"	"	"	"	"	"	200	50	50	8
	Reliomo, etc.	Anciles.	53	Roble y haya.	415	120	254	85	Roble y haya.	460	80	120	5
	La Trapa, etc.	Caranda.	44	id.	355	100	246	68	id.	490	30	100	"
	Vachene, etc.	La Puerta.	"	"	"	"	"	"	"	600	90	200	21
	Valdecolina, etc.	Salio.	42	Roble y haya.	340	100	240	102	id.	800	100	180	6
	Valmanzano, etc.	Pedrosa.	62	id.	500	150	560	102	id.	1100	200	300	36
	Aviudo, etc.	Ciguera.	28	Haya.	175	50	122	51	id.	180	"	40	"
	La Bueyería, etc.	Huelde.	"	"	"	"	"	"	"	140	"	30	"
	La Cota, etc.	Sulas.	50	Roble y haya.	225	110	140	119	Roble y haya.	100	40	30	"
	Escandas, etc.	Huelde.	31	id.	195	60	120	68	id.	130	"	30	"
	Solomon.	El Yaido, etc.	Lois.	"	"	"	"	"	"	"	250	84	108
Laboria, etc.		Salas.	"	"	"	"	"	"	"	200	60	40	"
Montener, etc.		Ciguera.	"	"	"	"	"	"	"	120	"	30	"
Pintasborias, etc.		Lois.	51	Roble y haya.	340	100	200	136	Roble y haya.	50	16	22	"
Ricuernes, etc.		Solomon.	51	id.	380	110	144	35	id.	130	50	50	"
La Cota, etc.		Balbuena.	20	id.	150	34	100	34	id.	200	70	70	"
Esquina, etc.		Solomon.	"	"	"	"	"	"	"	70	30	30	"
La Estrella, etc.		La Sota.	4	Roble.	15	4	53	51	Roble.	220	30	33	"
Matjann, etc.		Villacorta.	25	id.	39	8	106	102	id.	610	100	83	4
Los Regueros, etc.		Camínayo.	16	id.	100	30	61	51	id.	270	96	45	"
El Tejedo, etc.		La Sota.	"	"	"	"	"	"	"	50	8	8	2
Valdeyerro, etc.		Villacorta.	"	"	"	"	"	"	"	310	50	42	"
Valdehoya, etc.		Morgovejo.	24	Roble.	35	10	90	85	Roble.	355	100	70	1
Los Valles, etc.		Cegonal.	30	id.	235	70	217	170	id.	710	184	138	2
Vandoricl, etc.		Morgovejo.	30	id.	120	30	222	170	id.	720	214	120	5
Vega, etc.	Valderrada, La Sota.	"	"	"	"	"	"	"	110	15	20	"	
Vegamian.	Coronadentriba, etc.	Ferreras.	"	"	"	"	"	"	"	360	104	63	5
	Costariella, etc.	Utrero.	"	"	"	"	"	"	"	15	3	8	1
	Payos, etc.	Valchuesa.	25	Roble.	200	60	54	170	Roble.	238	70	78	7
	Mucedo, etc.	Ferreras.	"	"	"	"	"	"	"	320	76	85	4
	Matada Pedrosa, etc.	Ferreras.	71	Roble.	570	160	144	146	Roble.	135	27	72	9
	Mais de la Dhesa, etc.	Campillo.	"	"	"	"	"	"	"	70	13	40	3
	Mate, etc.	Armada.	21	Roble y chayo.	175	56	190	85	Roble.	228	90	80	28
	Matas de Frad-rchudo, etc.	Vegamian.	"	"	"	"	"	"	"	50	20	38	2
	Los Matas, etc.	Quintanilla.	17	Roble.	125	40	170	58	Roble.	280	82	100	9
	El Monte, etc.	Orones.	24	id.	210	60	24	135	id. y piorno	"	"	"	"
	Pardomino, etc.	Vegamian.	100	Roble y haya.	1503	450	1876	630	id. y haya	740	210	520	40
	La Peña Redonda, etc.	Campillo.	30	Roble.	240	70	111	35	Roble.	200	62	78	"
	Penazuelo, etc.	Lobares.	"	"	"	"	"	"	"	400	100	150	10
	Plantillos, etc.	Rucayo.	50	Roble.	400	120	125	170	Roble.	290	53	95	8
	El Regalar, etc.	Utrero.	63	id. y haya.	735	200	284	119	id. y haya.	126	34	40	3
Los Rios, etc.	Quintanilla.	"	"	"	"	"	"	"	20	"	"	"	
La Robleda, etc.	Orones.	"	"	"	"	"	"	"	180	50	70	10	
Acevalo, etc.	Argovejo.	10	Roble.	30	24	98	85	Roble.	600	200	114	3	
Cabreros, etc.	Remolín.	10	id. y haya.	85	24	102	85	id. y haya.	480	180	84	4	
Los Calvas, etc.	Verdingo.	6	Roble.	20	"	39	31	Roble.	200	"	20	"	
El Jaido, etc.	Comiero.	10	id. y haya.	105	30	105	85	id. y haya.	520	270	124	3	
El Jandarin, etc.	Orómenes.	10	Roble.	45	12	74	68	Roble.	260	80	50	4	
El Juncal, etc.	Valdoré.	10	id.	55	14	76	68	id.	"	"	"	"	
Majada de Matias, etc.	Velilla.	10	id.	55	14	76	68	id.	580	110	70	1	
Villayandra.	El Montaner, etc.	Villayandre y Verdingo.	10	id.	55	14	76	"	id.	350	60	60	4
	Montecillo, etc.	Valdoré.	"	"	"	"	"	"	690	140	72	11	

Anual.	Tiempo concedido en meses para terminar el aprovechamiento.			Días y horas en que se han de verificar las subastas de		OBSERVACIONES.	
	Ma- derna.	Leñas y Ramon	Pastos.	Maderna.	Pastos		
•	•	•	•	Año.	•	28 Oct. 4 tarde.	•
•	•	•	•	id.	•	29 id. 8 mañ.	•
2	3	6	id.	28 Oct. 9 mañ.	Id. id. 9 id.	Muertas y rodadas de roble y haya.	
•	•	1	id.	Id. id. 10 id.	Id. id. 10 id.	Limpia y entresaca de roble y haya.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 11 id.	•	
•	•	2	id.	28 Oct. 11 mañ.	Id. id. 12 id.	Muertas y rodadas de roble y haya.	
1	2	3	id.	Id. id. 12 id.	Id. id. 1 tarde.	Idem.	
2	•	4	id.	•	Id. id. 2 id.	Idem.	
1	2	3	id.	28 Oct. 1 tarde.	Id. id. 3 id.	Idem.	
1	2	4	id.	Id. id. 2 id.	Id. id. 4 id.	Idem.	
•	•	1	id.	26 id. 8 mañ.	26 id. 2 id.	Idem.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 3 id.	•	
•	•	2	id.	28 Oct. 9 mañ.	Id. id. 4 id.	Limpia y entresaca de roble y haya.	
•	•	1	id.	Id. id. 10 id.	27 id. 8 mañ.	Muertas y rodadas de id. id.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 9 id.	•	
•	•	•	id.	•	Id. id. 10 id.	•	
•	•	•	id.	•	Id. id. 11 id.	•	
•	•	2	id.	20 Oct. 11 mañ.	Id. id. 12 id.	Muertas y rodadas de roble y haya.	
•	•	2	id.	Id. id. 12 id.	Id. id. 1 tarde.	Idem.	
•	•	1	id.	Id. id. 1 tarde.	Id. id. 2 id.	Idem.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 3 id.	•	
•	•	1	id.	17 Oct. 8 mañ.	17 id. 2 id.	Limpia y entresaca de roble.	
•	•	1	id.	Id. id. 9 id.	Id. id. 3 id.	Idem.	
2	1	2	id.	Id. id. 10 id.	Id. id. 4 id.	Idem.	
•	•	•	id.	•	18 id. 8 mañ.	•	
4	•	•	id.	•	Id. id. 9 id.	•	
2	•	•	id.	•	Id. id. 10 id.	•	
5	1	2	id.	17 Oct. 11 mañ.	Id. id. 11 id.	Limpia y entresaca de roble.	
3	1	•	id.	Id. id. 12 id.	Id. id. 12 id.	Idem.	
7	1	•	id.	Id. id. 1 tarde.	Id. id. 1 tarde.	Idem.	
3	•	•	id.	•	Id. id. 2 id.	•	
•	•	•	id.	•	Id. id. 3 id.	•	
•	•	•	id.	•	24 id. 8 mañ.	•	
•	•	•	id.	•	Id. id. 9 id.	•	
1	1	•	id.	23 Oct. 8 mañ.	Id. id. 10 id.	Limpia y entresaca de roble.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 11 id.	•	
•	•	2	id.	23 Oct. 9 mañ.	24 Oct. 12 mañ.	Leñas limpia y entresaca de roble.	
•	•	•	id.	•	•	•	
•	•	1	id.	23 Oct. 10 mañ.	24 Oct. 1 tarde.	Limpia y entresaca de roble.	
3	•	•	id.	•	Id. id. 2 id.	•	
•	•	1	id.	23 Oct. 11 mañ.	Id. id. 3 id.	Limpia y entresaca de roble.	
•	•	2	id.	•	•	Idem y de pino.	
•	•	3	Año.	Id. id. 1 tarde.	24 Oct. 4 tarde.	Muertas y rodadas de roble y haya.	
•	•	1	id.	Id. id. 2 id.	25 id. 8 mañ.	Limpia y entresaca de roble.	
•	•	•	id.	•	Id. id. 9 id.	•	
1	2	3	id.	23 Oct. 3 tarde.	Id. id. 10 id.	Limpia y entresaca de roble.	
•	•	2	id.	Id. id. 4 id.	Id. id. 11 id.	Idem.	
•	•	•	id.	•	•	•	
1	•	•	id.	•	25 Oct. 12 mañ.	•	
4	1	2	id.	19 Oct. 9 mañ.	20 id. 9 id.	Muertas y rodadas de roble.	
3	1	2	id.	Id. id. 10 id.	Id. id. 10 id.	Idem y de haya.	
•	•	1	id.	Id. id. 11 id.	Id. id. 11 id.	Idem de roble.	
4	1	2	id.	Id. id. 12 id.	Id. id. 12 id.	Idem y de haya.	
3	1	1	id.	Id. id. 1 tarde.	Id. id. 1 tarde.	Idem de roble.	
•	•	1	id.	Id. id. 2 id.	•	Idem.	
4	1	1	Año.	Id. id. 3 id.	20 Oct. 2 tarde.	Idem.	
•	•	1	id.	Id. id. 4 id.	Id. id. 3 id.	Idem.	
4	•	•	id.	•	Id. id. 4 id.	•	

(Se continuará.)

Oficinas de Hacienda.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Año económico de 1875 a 1876.

ESTADO de los cincuenta mayores contribuyentes que por contribución Territorial y veinte por Industrial y de Comercio a que se refiere el art. 3.º de la ley electoral de 26 de Agosto de 1870, el 1.º adicional de la misma y Real Decreto de 15 de Enero de 1871, forma esta Administración, según el resultado que ofrecen los repartimientos y matrículas en el presente ejercicio económico, a saber:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Su vecindad.	Suma de los cuantos que satisfacen en pueblos ovecinos de esta provincia.	Provincia. Cédul.
50 mayores contribuyentes por Territorial.			
Sr. Conde de la Patilla.	Benavento.	2.850	11
D. Pablo Flores.	Leon.	2.507	57
D. Joaquín Saavedra.	Villafraanca.	2.018	54
Sr. Conde de Luna.	Madrid.	1.880	48
Sr. Duque de Pastrana.	Madrid.	1.881	1
D. Gabriel Balbuena, Marqués de Iñico.	Leon.	1.845	52
D. Julio Font.	Sabugoa.	1.811	14
Sr. Conde de Oñate.	Madrid.	1.753	11
Sr. Marqués de Montevirgen.	Valdelaguna.	1.755	66
Sr. Conde de Miranda.	Madrid.	1.717	79
D. Antonio Valdés.	Ponferrada.	1.708	95
D. Francisco Solo Vega.	Villafraanca.	1.664	82
D. Gaspar Marcos.	Fresno de la Vega.	1.480	70
D. Salvador Bernardo.	Castrovega.	1.445	24
D. Francisco Javier Castillo.	Madrid.	1.367	65
Sr. Marqués de Villafraanca.	Madrid.	1.356	44
D. Miguel Fernandez Bancela.	Leon.	1.355	73
Sr. Marqués del Campo.	Madrid.	1.250	20
D. Tomás Queipo.	Valdolid.	1.255	79
D. Mariano Jolis.	Leon.	1.216	48
D. Eugenio Garcia Gutierrez.	San Esteban de Nogales	1.214	16
D. Felipe Fernandez Llamazares.	Madrid.	1.095	92
Sr. de Oñate.	Leon.	1.050	76
D. Cipriano Rodriguez Calzada.	Leon.	1.041	67
D. Manuel Vazquez.	Valduras.	1.027	15
D. Francisco Javier Martinez.	Valencia de D. Juan.	1.015	08
D. Angel Torbado.	Galleguillos.	999	69
Sr. Marqués de San Isidro.	Madrid.	975	28
D. Santiago Flores.	Sabugoa.	951	1
D. Isidro Llamazares.	Leon.	884	44
Sr. Marqués de Astorga.	Madrid.	875	80
D. Pedro Pablo Flores.	Benavente.	869	26
D. Felipe Fernandez y Fernandez.	Ponferrada.	866	40
D. Manuel Rogion Perez.	Total de los Guzmanes.	864	50
D. Marcelino Perales.	Valderas.	821	03
D. Perfecto Sanchez Ibanez.	Leon.	836	58
D. Joaquin Rivas.	Leon.	820	45
D. Mateo Araujo.	Astorga.	819	80
D. Miguel Morán.	Madrid.	816	27
D. Adriano Quiñones.	Ponferrada.	815	88
D. Vicente del Pozo.	Alvrip.	779	28
D. Eusebio Gonzalez Llamas.	Valderas.	772	05
D. Angel Juan Alvarez.	Madrid.	728	96
D. Leandro Cusado.	Valderas.	719	26
D. Manuel Campa.	Leon.	678	50
D. Lucas de Prado.	Galleguillos.	670	55
D. Sebastian Carral.	Villar de los Barrios.	672	70
D. Mariano Fernandez.	Leon.	767	97
Sr. Duque de Escatona.	Madrid.	695	1
D. José Blanco Muñoz.	Leon.	654	15
20 mayores contribuyentes por Industrial.			
Hijos de Pallarés.	Leon.	1.010	40
Hijos de D. Juan Eguitagaray.	Idem.	955	1
D. Dámaso Merino.	Idem.	623	3
Hijos de Miranda.	Idem.	519	0
D. Mauricio Gonzalez.	Idem.	524	70
D. Teodoro Harriato.	Idem.	524	70
D. Gregorio Chacón.	Idem.	524	70
D. Tomás Rodriguez.	Idem.	524	70
D. Andrés Hons Fernandez.	Idem.	524	70
D. Juan Dolas.	Idem.	524	70
D. Rafaelino Guerrero.	Idem.	502	0
D. Francisco Benjamón Selva.	Idem.	495	0
D. Bartolomé Saragosi.	Idem.	495	0
D. José Tegerina.	Idem.	495	0
D. Eusebio Campa.	Idem.	495	0
D. Cándido Gonzalez.	Idem.	400	0
D. Donlago Garcia Paramio.	Astorga.	400	0
D. Restituto Ramos.	Leon.	382	50
D. Miguel Bancela.	Idem.	366	12
D. José Lorenzana.	Idem.	324	24

Ayuntamientos.

Ayuntamiento constitucional de Arganza.

Este Ayuntamiento acordó variar los colegios electorales del distrito en la forma siguiente:

Primer colegio, en la villa y capital de Arganza y como local la casa de Manuel Alfonso al que concurrirán los electores de los pueblos de esta villa, los de Canedo, Campa, S. Vicente y Espanilla.

Segundo colegio, en San Juan de la Mata y casa local de D. Gabriel Gonzalez al que concurrirán los electores de este pueblo y los del de S. Miguel.

Tercer colegio, en el pueblo de Magá de Arriba y casa de la escuela de niños al que concurrirán los electores de dicho pueblo.

Arganza Octubre 1.º de 1875.—El Alcalde, Gonzalo Saavedra y Prado.

Por los Ayuntamientos que a continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público, el repartimiento de la contribución municipal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Destriana. Castillo de la Valduerna.

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones de la quinta en la cabeza de los Ayuntamientos respectivos los nozcos que a continuación se expresan, se les cita, llama y emplaza para que lo verifiquen antes del día de salida a la capital de provincia para la entrega en Caja, pues de lo contrario serán declarados prófugos.

Ayuntamiento de Villazala.

Domingo Alonso Ferrera. Gregorio Sardino Rubio.

Ayuntamiento de Buron.

Pedro Díez y Hiano. Miguel Alvarez y Alvarez. Pedro de la Riva Puerto Llano.

Ayuntamiento de La Pola de Gordon.

Antonio Fernandez Gonzalez. Leonardo Garcia Expósito. Salvador Huerta Lopez.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Inocencio Gutierrez Ordóñez. Juan Manuel Rodriguez Suarez.

Ayuntamiento de Cocabelos.

Baldomero Lopez Abad. Manuel Campa Valderrey. Domingo Lopez y Lopez. Ambrosio Gonzalez Rodriguez.

Ayuntamiento de Villahornata.

Cárlos Fernandez Mánaras. Felipe Martinez Llamazares.

Ayuntamiento de Villarejo.

José Pelaez Díez.

Alcalde constitucional de Vegas del Condado.

No habiéndose presentado solicitantes en forma legal a la plaza vacante de esta Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado, se anuncia nuevamente por el término de ocho días bajo las condiciones de su primer anuncio inserto en el Boletín de 25 de Julio del año actual. Vegas del Condado 5 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Marcos Gonzalez.

Juzgados.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de Leon.

Por el presente emplazo a los acreedores del finado D. Manuel Gonzalez

Redondo, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de seis días comparezcan en el alhóndigo-concurso del mismo, a evacuar el traslado que se les ha conferido del incidente de pobreza suscitado en el asunto por la viuda y heredera de dicho señor; aprehendidos de que no verificándolo, les parará el perjuicio consiguiente. Leon cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—L. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Helicodoro de las Vallinas.

Juzgado municipal de Castilfale.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba.

Las personas que deseen aspirar a dicha plaza, presentarán en la Secretaría de este Juzgado municipal dentro del término de 50 días a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, las instancias documentadas en legal forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castilfale Octubre 8 de 1875.—El Juez municipal, Tomás Díaz Ganga.

D. Francisco Vicente Escolano, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Gandia, Caballero de la Real y distinguido Orden Española de Carlos Tercero, Comendador ordinario de la misma, y Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto, cito, llamo y emplazo a la gitanza Doctores Navarro Gimenez, natural que dijo ser de la Belto de dos Torres, en el partido judicial de Pozo Blanco, casado, de treinta años de edad, para que a término preciso de treinta días a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado a efecto de hacerla saber la calificación dada por el Promotor Fiscal y providencia en su virtud recaída, en la causa criminal que se la sigue en unión con Juana Hernandez, tambien gitana, por atribuirle cómplice en el hurto de una pieza de tela de cretona; en aprehimiento de que pasado dicho término sin comparecer, la parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Leon a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por mandado de S. S.ª, Martin Lorenzana.

Auncios particulares.

Por la testamentaria del Sr. Vizconde de Quintanilla de Flores, se saca en arriendo y en público remate que tendrá lugar el 21 de Noviembre próximo, una buena heredad sita en término de Puente de Orviz, compuesta de tierras y prados regadíos.

Las personas a quienes pueda convenir podrán presentarse en Leon, en casa de D. Nicolo Balbuena Ferreras, plaza de San Isidro, núm. 4, donde se les admitirán proposiciones y adjudicará a la más ventajosa en dicho día y hora de las doce de su mañana.

Los que tengan que reclamar algun crédito contra el capital del difunto Pedro Pulacz, vecino que fué de Valhormario, concurrirán a su viuda é hijo y demás parientes dentro de treinta días, plazo *hija*, con los documentos que lo acrediten.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puente de los Ruesos, nú. 14.